



Resolución Directoral

N° 00509-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 642-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 5 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 439-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 12 de octubre de 2022 se autorizó aprobar el contrato, en plaza docente al Lic. David Alberto Castro Falcón, por el periodo comprendido entre el 19 de setiembre al 15 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 464-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el contrato docente del Lic. David Alberto Castro Falcón, en reemplazo de la docente Jessy Elsa Vargas Casas, desde el 19 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 479-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprueba la ampliación del contrato docente del Lic. David Alberto Castro Falcón, en reemplazo de la docente Jessy Elsa Vargas Casas, desde el 16 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2022;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0015391

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32CE61



Que, mediante Informe N° 640-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 1 de diciembre de 2022, la Dirección Académica solicita se autorice la ampliación de contrato del docente David Alberto Castro Falcon que viene a cubrir la licencia según descanso médico presentado por la docente Jessy Elsa Vargas Casas por el periodo comprendido desde el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2022;

Que, con Memorándum N° 2165-2022-ENSFJMA/DG de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección General remite las observaciones realizadas al informe presentado por la Dirección Académica en relación a la autorización de ampliación de contrato del docente David Alberto Castro Falcón;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica realiza las correcciones a las observaciones emitidas por la Dirección General, por lo que solicita la ampliación del contrato docente del Lic. David Alberto Castro Falcón, en vías de regularización, por motivo de cubrir la licencia CGR por incapacidad temporal (enfermedad) de la docente Jessy Elsa Vargas Casas;

Que, con Informe N° 129-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección General, contando con la información favorable de la Dirección Académica y Dirección de Administración, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la ampliación del contrato, en vías de regularización, en plaza docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales del docente Lic. David Alberto Castro Falcón, por el periodo comprendido desde el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, en vías de regularización, en plaza docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTRO FALCON DAVID ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 25691722
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/10/1965
CODIGO MODULAR	:	1025691722
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	:	540181DCFTC4
F.AFIL	:	17/03/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION MUSICAL – INVESTIGACION Y DOCENCIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Artística
INSTITUCION EDUCATIVA	:	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"
CODIGO DE LA PLAZA	:	781888618813

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0015391

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32CE61



CARGO : **DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE : **LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:
VARGAS CASAS JESSY ELSA, Resolución N° 00505-2022-
ENSFJMA/DG-SG**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **15391** N° DE FOLIOS: **08**
REFERENCIA : **Memorándum N° 2190-2022-ENSFJMA/DG - 12-12-2022**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 15/11/2022 hasta el 14/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0015391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **32CE61**

